CONTRATO ÁREA PROTEGIDA.

DMF MEDICS S.A.S, sociedad ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., persona jurídica de Derecho Privado, legalmente constituida y registrada, identificada con el número de NIT 901.516.294-2 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **DMF MEDICS**, representada por Diana Marcela Fino Carantón, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.817.541 expedida en Bogotá D.C., por una parte, y **EMPRESA CONTRATANTE: DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH**. Sociedad de economía privada, que actúa conforme a sus estatutos y tiene su domicilio principal en la ciudad Bogotá con Nit 860007392-4 que para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATANTE representada por Rosalba Vargas Tirado mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número 23.488.067 expedida en Chiquinquirá Boyacá facultado para suscribir este contrato.

DMF MEDICS y/o su Representante Legal manifiesta que ni él ni los integrantes que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley, que impida la celebración de este Contrato.

En las condiciones anotadas, **EL CONTRATANTE y DMF MEDICS** hacen constar, por el presente documento, que han celebrado un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALMENTE DE EMERGENCIA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEFINICIONES.

DMF MEDICS ofrecerá los siguientes servicios a los colaboradores de EL CONTRATANTE:

DEFINICIONES: Para los fines, desarrollo e interpretación del presente contrato, las partes adoptan las siguientes definiciones:

1.1. MÉDICO: Toda persona natural que haya obtenido el título universitario para el ejercicio de la medicina y tenga vigente la autorización oficial para dicho ejercicio profesional.

1.2. CONTRATANTE: Toda persona natural o jurídica que en beneficio propio o de un grupo de personas acepta cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.

1.3. USUARIO (S): Toda persona natural que haya sido aceptada por DMF MEDICS bajo cobertura en zona y plan área protegida para recibir sus servicios, en virtud del presente contrato.

1.4. EMERGENCIA MÉDICA: Todo tipo de afección que ponga en peligro inminente la vida o la integridad física de una persona y que a juicio de un médico de DMF MEDICS requiera de atención inmediata.

1.5. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Aquellas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes a las que no les es posible resistir y que, adicionalmente, son

imprevisibles: limitaciones por pandemias y/o epidemias que impiden la ejecución de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, exonerándola en consecuencia de cualquier responsabilidad.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.
Para los fines, desarrollo e interpretación del presente contrato, Las partes tendrán en cuenta las siguientes características del servicio:

2.1. LUGAR DEL SERVICIO: Se prestará el servicio de acuerdo con el área de cobertura establecida por DMF MEDICS o la red prestadora de servicios de acuerdo con los perímetros establecidos por cada uno de ellos, relacionados en la parte de resumen de servicio del presente contrato.

2.2. PROHIBICIÓN: Por tratarse de un servicio cuyo objeto principal es la atención de urgencias y emergencias prehospitalarias, donde la vida de un determinado usuario puede estar en inminente peligro, el CONTRATANTE y el USUARIO tienen la expresa prohibición de utilizar indebida y/o innecesariamente los servicios de DMF MEDICS.

TERCERA: CARACTERÍSTICAS DEL TRASLADO.
Para los fines, desarrollo e interpretación del presente contrato, las partes tendrán en cuenta las siguientes características del traslado de USUARIOS:

3.1. CENTRO HOSPITALARIO: La tripulación determinará según Triage el CENTRO HOSPITALARIO al cual debe ser trasladado el USUARIO. El USUARIO debe ir acompañado de un acudiente o familiar mayor de edad dentro de la ambulancia. DMF MEDICS solo remitirá al centro médico más cercano según la clasificación del Triage. Por ello será de exclusiva cuenta y responsabilidad del USUARIO el que decida cambiar el traslado al CENTRO HOSPITALARIO, y cuando por el señalado no acepte su ingreso, caso en el cual el médico de DMF MEDICS decidirá cual otro resulta aconsejable, de acuerdo con las condiciones médicas del USUARIO. El cambio de trayecto al nuevo CENTRO HOSPITALARIO generará un sobre costo conforme a las tarifas del mercado, en el caso que el USUARIO decida ser tratado en otro CENTRO HOSPITALARIO diferente al indicado inicialmente por la tripulación. Para efectos de cambio de traslado se debe tener aprobación escrita del usuario.

3.2. TRASLADOS DE USUARIOS: El traslado de los USUARIOS lo efectuará DMF MEDICS y/o la red asociada, previo Triage del médico de DMF MEDICS, en una unidad básica o medicalizada según sea el caso, de manera ilimitada, según juicio del médico de DMF MEDICS, durante la vigencia de este contrato.

3.3. PRESUNCIÓN POR NO TRASLADO: Se presumirá que el no traslado del USUARIO al respectivo CENTRO HOSPITALARIO se deberá siempre a la voluntad del USUARIO y de las personas a cuyo cuidado éste se encuentre o por que el usuario fue estabilizado en sitio de forma satisfactoria, DMF MEDICS brindara las

pruebas necesarias para soportar dicho evento.

3.4 NO TRASLADO: En ningún caso DMF MEDICS estará obligada a efectuar el traslado del USUARIO del CENTRO HOSPITALARIO hasta el lugar de su domicilio.

CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.
Para los fines, desarrollo e interpretación del presente contrato, las partes tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

4.1. Que la obligación de DMF MEDICS consiste en prestar a EL CONTRATANTE servicios de atención de emergencias médicas siendo esta una obligación de medio y no de resultado.
Que por tal razón la obligación de DMF MEDICS se limita a poner todos los medios y recursos básicos que estén a su alcance, para controlar los signos vitales del USUARIO mientras se establece contacto con el CENTRO HOSPITALARIO del caso o el contacto con los aliados de la red prestadora de servicios médicos.
4.2. Que EL CONTRATANTE y el USUARIO entienden expresamente que los CENTROS HOSPITALARIOS desarrollan sus actividades y prestan sus servicios con plena autonomía científica, técnica y administrativa con sus propios recursos humanos, técnicos científicos y administrativos y con total independencia de DMF MEDICS.

QUINTA: OBJETO DEL CONTRATO.
En virtud del presente contrato, DMF MEDICS se obliga a prestar a EL CONTRATANTE el servicio de atención de emergencias médicas y a trasladar, si el médico de DMF MEDICS así lo determina según Triage, hasta el CENTRO HOSPITALARIO previamente sugerido por él o hasta el CENTRO HOSPITALARIO más cercano que determine el médico de DMF MEDICS, en aras de preservar la vida del USUARIO, según riesgo aplicable.

.

SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.
El pago de los servicios acordados mediante el presente contrato, serán pagados Mensualmente en cumplimiento del proceso estipulado por EL CONTRATANTE
Para el efecto dentro de los 30 días calendarios siguientes a la aceptación de la factura correspondiente, cabe aclarar que la facturación es anticipada, es decir, facturamos desde el mismo mes que inicia el servicio; en caso de no cumplir con el pago en los tiempos máximos estimados los servicios contratados serán bloqueados. Para desbloquear el servicio este mismo debe estar al día en pagos y el desbloqueo será en 48 horas hábiles.
De igual forma autorizo a DMF MEDICS, y el abajo firmante, en su propio nombre o en nombre de la entidad que representa, declarar que la información suministrada es verídica y da su consentimiento expreso e irrevocable a DMF MEDICS, o a quien en el

futuro haga sus veces como titular del crédito o servicio solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en centrales de riesgo o en cualquier otra base de datos manejada por un operador de información financiera y crediticia, toda la información relevante para conocer su desempeño como deudor, su capacidad de pago, la viabilidad para entablar o mantener una relación contractual, o para cualquier otra finalidad, incluyendo sin limitarse la realización de campañas de mercadeo, ofrecimiento de productos y publicidad en general.

b) Reportar en centrales de riesgo o a cualquier otra base de datos manejada por un operador de datos, tratados o sin tratar, sobre el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones crediticias, sus deberes legales de contenido patrimonial, sus solicitudes de crédito, así como otros atinentes a sus relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos o documentos públicos.

La autorización anterior no impedirá al abajo firmante o su representada, ejercer el derecho a corroborar en cualquier tiempo en DMF MEDICS, en centrales de riesgo o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado los datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de su desacuerdo, a exigir la rectificación y a ser informado sobre las correcciones efectuadas. Autorizo a DMF MEDICS SAS NIT.901516294-2 o a quién represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a consultar reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a las diferentes centrales de riesgo y/o central de información y de riesgo, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento en general frente al cumplimiento de mis obligaciones. bajo la ley habeas datas 1266 del 2008.
DMF MEDICS, tratamiento de datos personales, al ser aprobado este documento vía correo electrónico todos sus datos son confidenciales y serán guardados para efectos de calidad y control, sus datos serán tratados conforme a la política de tratamiento de datos personales según la Ley 1581 de 2012 la cual indica: autorizo a DMF MEDICS®, que mis datos personales, empresariales u oficiales sean tratados para el ofrecimiento de productos y servicios y demás fines descritos en la política de tratamiento de datos. El CONTRATANTE dispondrá en todo momento de los derechos a (1) conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, (2) ser informado por DMF MEDICS®, previa solicitud suya, sobre el uso que le ha dado a sus datos personales, (3) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, (4) revocar su autorización y/o solicitar la supresión de sus datos si en su tratamiento no se respetan los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, siempre y cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento DMF MEDICS® ha incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución,

(5) acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento. Todos los canales indicados en nuestra web en exclusiva Servicio al Cliente, servicioalcliente@dmfmedics.com estará habilitado para toda recepción de comentarios. Toda la información aquí contemplada estará visible y actualizada en tiempo real en la página www.dmfmedics.com ítem de términos y condiciones el cual deberá ser revisado por el CONTRATANTE para estar al tanto de las novedades agregadas adjuntas en este contrato.

SEPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato comenzará a regir a partir de su suscripción, tendrá una vigencia de un (1) año, se da aviso con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de cada periodo anual por escrito al correo retiros@dmfmedics.com . En cuanto a la iniciación de la prestación de los servicios por parte de DMF MEDICS solo comenzará a partir de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha que se haya suscrito el contrato. En caso de convenio plan preferencial empleados se tendrán en cuenta novedades informadas por el CONTRATANTE máximo el día 25 de cada mes, con el fin de ser aplicadas a la facturación del siguiente mes.

OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL

El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo: Las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier momento mediante acuerdo por escrito, en el que se estipulen las condiciones de finalización.

2. Por incumplimiento: En caso de que alguna de las partes incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, la parte afectada podrá darlo por terminado de manera unilateral, sin que ello genere ningún tipo de indemnización o compensación a favor de la parte incumplidora.

3. Por decisión unilateral del CONTRATANTE: El CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, sin que ello implique el pago de indemnización o compensación alguna, mediante aviso escrito dirigido al CONTRATISTA con una antelación mínima de treinta (30) días calendario.

4. Por causas legales: El contrato podrá darse por terminado en los eventos previstos en la ley, tales como fuerza mayor, caso fortuito, extinción de la persona jurídica de alguna de las partes, declaración de insolvencia o liquidación judicial, imposibilidad sobreviniente de ejecución del objeto contractual, entre otros que sean aplicables según la naturaleza del contrato.

5. Por vencimiento del plazo contractual: En caso de que el contrato tenga una duración determinada, este se dará por terminado de manera automática al

vencimiento del término pactado, salvo que las partes acuerden expresamente su prórroga.

La terminación del contrato conforme a lo aquí estipulado no exime a las partes del cumplimiento de las obligaciones pendientes hasta la fecha efectiva de terminación.

NOVENA: MODIFICACIONES, CESIÓN Y NOTIFICACIÓN.
Toda modificación o cesión del presente contrato deberá hacerse por escrito, de común acuerdo entre las partes. Sin embargo, DMF MEDICS podrá, cuando así lo considere necesario para la mejor prestación del servicio, realizar convenios o subcontratar con otras personas naturales o jurídicas, sin que ello implique cesión del presente contrato. Por su parte, se entenderá como válida cualquier notificación a los correos de DMF Medics cartera@dmfmedics.com, retiros@dmfmedics.com, gerencia@dmfmedics.com o carta entregada en la oficina principal Calle 106 N. 57 – 23 Of 507.

DÉCIMA.
EL CONTRATANTE Y EL o LOS USUARIOS declaran que todos los datos personales y clínicos que sean suministrado a DMF MEDICS son completamente Verídicos.

DECIMA PRIMERA. PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRÁCTICAS RELACIONADAS AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - LA/FT:
Las Partes reconocen y acuerdan cumplir a cabalidad con todas las leyes y regulaciones que le sean aplicables en todas las jurisdicciones en las que hacen negocios, las Partes garantizan y aceptan que no incurrirán en delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o sus delitos fuente. Las Partes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y representantes para que cumplan con la legislación aplicable y para que se abstengan de incurrir en delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o sus delitos fuente. DMF MEDICS proveerá con una periodicidad mínima anual la información que EL CONTRATANTE le requiera y que tenga como fin mantener actualizado su conocimiento de contrapartes según las políticas, manuales y procedimientos que en materia de prevención y administración LAFT tenga definido EL CONTRATANTE. Cualquier incumplimiento o violación a lo acá establecido, facultará a la parte cumplida para dar por terminado el presente contrato de forma inmediata, sin que para ello sea necesario requerimiento alguno.

DECIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.
DMF MEDICS ejecutará el objeto del presente contrato con autonomía técnica, administrativa, financiera y económica, bajo su propio riesgo y criterio. Las partes expresamente acuerdan que no existe, ni existirá durante la vigencia del presente contrato, relación laboral y/o de subordinación laboral entre ellas y su personal.

DECIMA TERCERA: LEY APLICABLE.
La relación contractual establecida entre las Partes, emergente de la aceptación de la oferta y regida por el presente contrato, así como cualquier controversia que pudiera surgir de su aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, será regida e interpretada de conformidad con las leyes civiles y comerciales de Colombia.

DECIMA CUARTA: SERVICIOS MÍNIMOS.
Sin perjuicio de lo establecido en este contrato nada de lo aquí establecido deberá interpretarse y/o entenderse como una obligación de EL CONTRATANTE a remitir o requerir un mínimo de servicios a DMF MEDICS.

DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.
15.1. DMF MEDICS se obliga a guardar secreto y confidencialidad de toda información que obtenga de EL CONTRATANTE como consecuencia del cumplimiento de la presente relación contractual (en adelante, la “Información Confidencial”).
15.2. DMF MEDICS acepta guardar la información confidencial bajo estricta reserva y no comercializar, negociar, publicar, o revelar de cualquier otra forma tal, Información confidencial a terceros, en forma alguna, incluyendo, pero no limitándose a, fotocopias o reproducciones, sin el previo consentimiento dado por escrito por EL CONTRATANTE.
15.3. Todo daño o perjuicio que resulte del uso no autorizado y en general cualquier incumplimiento al deber de confidencialidad aquí estipulado, imputable a DMF MEDICS y/o su respectivo personal, deberá ser indemnizado a EL CONTRATANTE por aquella. La obligación de confidencialidad se extenderá hasta transcurridos 5 (cinco) años de finalizada la relación contractual emergente de la Oferta. DMF MEDICS comprende y acepta que EL CONTRATANTE podrá utilizar cualquier dato relacionado a los servicios prestados para fines ajenos a la prestación de servicios, incluyendo la divulgación de datos a terceros, sujeto a que tales datos serán utilizados como “datos de la Compañía” solamente de modo anónimo, inidentificable, y, de forma agregada, conforme sea el caso.

El domicilio contractual y para todos los efectos legales y procesales será la ciudad de Sasaima todos los avisos, notificaciones, solicitudes o comunicaciones que las partes se deban dirigir en virtud de este contrato, se efectuaran por escrito y se

consideraran realizadas, desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en las direcciones que a continuación se indican:
En señal de conocimiento y aceptación, se suscribe el presente contrato en dos copias del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los 1 días del mes de agosto de 2026

NOTAS ACLARATORIAS PARA ENVIO DE FACTURAS.

1. Especificación para el envío de la factura, documentos adjuntos, observaciones y otros. Que venga a nombre de:

con relación de personas inscritas y sus beneficiarios. Notas Aclaratorias para el cliente:
2. La persona responsable de pago deberá enviar el comprobante de pago mes a mes para ser cargado en el sistema de DMF MEDICS S.A.S. Al correo: cartera@dmfmedics.com
3. Las novedades de retiro de colaboradores se reciben máximo hasta el día 25 de cada mes. Este se hará efectivo a la facturación del siguiente mes. Debe informarse al correo retiros@dmfmedics.com con copia al correo del ejecutivo de cuenta.
4. Todo dato de este documento que sea modificado, cambiado o reformado de parte del contratante, es exclusiva responsabilidad de este, y debe notificarlo de manera inmediata.
5. Ningún ajuste o cambio a los datos de esta portada de contrato, exime del pago de la factura mes a mes.
* Fecha de inicio de contrato a un año, prorrogable al mismo tiempo, si no hay previo aviso a la fecha de facturación. (Perfeccionado a la firma de este documento). También será la Fecha que da inicio al periodo de facturación, por periodos iguales mes a mes de 30 días calendario
periodos iguales mes a mes de 30 días calendario.

DATOS CONTRATANTE.

Actividad Económica Principal o Industria:

Dirección Sede Principal Administrativa:

CR 4 6 21 BRR CENTRO

Teléfono Sede Principal Administrativa:

321 825 2993 / 311 227 35 19

Nombre del contacto para el contrato:

HNA ANABELLY CADENA

Cargo:

Coordinación Administrativa

Celular:

Número fijo y extensión:

DATOS PARA FACTURACION.

Nombre del responsable de pagos:

HNA ANABELLY CADENA

Cargo:

Coordinación Administrativa

Celular:

3125848679

Número fijo y extensión:

Correo electrónico para envío de facturas:

sasaimahsj@gmail.com

Fecha límite de radicación:

15 de cada mes

Fecha de pago:

10 de cada mes

Emiten orden de compra:

No

Proceso creación de proveedores:

No

FECHA DE PAGO

FECHA INCIO VIGENCIA:

1 de agosto de 2026 al 25 de noviembre 2027

Sede	Ciudad	Dirección	Costo servicio Mensual
Sasaima	Sasaima Cundinamarca	CR 4 6 21 BRR CENTRO	$600.000
		Total	$600.000

Ejecutivo comercial Diana Fino

Contacto tel. 301 5680239 Correo electrónico gerencia@dmfmedics.com



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONTRATANTE

HUELLA

FIRMA GERENCIA DMF MEDICS



HUELLA